



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/145/2010, de 25 de enero, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia dictada el 18 de mayo de 2009 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo, número 1518/2007 contra la Orden SAN/647/2007, de 26 de marzo, que establece las bases para la cobertura temporal con carácter interino de plazas de personal estatutario como Médico y Enfermero de Área en Atención Primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Visto el testimonio de firmeza de la sentencia dictada en 18 de mayo de 2009 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1518/2007 siendo parte demandante el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios, SATSE, y parte demandada la Junta de Castilla y León y en calidad de codemandada la Federación de Sanidad de Comisiones Obreras, contra la Orden SAN/647/2007, de 26 de marzo, que establece las bases para la cobertura temporal con carácter interino de plazas de personal estatutario como Médico y Enfermero de Área en Atención Primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Resultando que el citado Tribunal Superior de Justicia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad opuestas por la representación procesal de la codemandada Federación de Sanidad de Comisiones Obreras, debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso administrativo n.º 1518/2007, interpuesto por el Sindicato de Enfermería anulando, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, los apartados A) y B) del párrafo I del Anexo II de la Orden SAN/647/2007, de 26 de marzo. Se desestima el recurso en los demás motivos de impugnación. No se hace condena especial en las costas causadas en este proceso.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que se preparará ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes al de su notificación.



Una vez firme la Sentencia, publíquese en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Valladolid, 25 de enero de 2010.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO J. ÁLVAREZ GUIASOLA